

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Domingo 24 de enero de 1993

• Año 20 N° 7091

4 secciones

48 páginas

350 sucres en Guayaquil

2 Guayaquil, domingo 24 de enero de 1993

expreso

00 24

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de de Capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de agosto de 1992 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la misma que ha sido rectificad mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 14 de diciembre de 1992, han sido aprobadas por el señor, Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena, mediante Resolución, N° 92-2-1-1-0003143 el 22 DIC 1992 e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 772-773 el 19 de enero de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Cueva González, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/. 900'000.000,00 con lo cual queda elevado a una suma de s/. 1.000'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 828'000.000,00 en numerario s/. 2'421.000,00 en especie, mediante el aporte de bienes inmuebles, s/. 10'000.000,00 por reserva legal; ; quedando por pagarse la cantidad de s/. 59'579.000,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que constan en la Ley de Compañías.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al millón.

Guayaquil, 22 de enero de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL  
mn  
ene-24/93